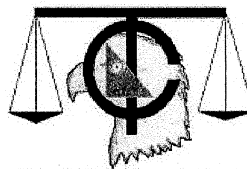
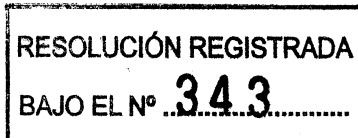




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 01 NOV 2012

VISTO: La Nota N° 143/2012 – Letra S.EH. presentada por el Secretario de Energía e Hidrocarburos Sr. Omar Daniel NOGAR en fecha 18/10/2012, solicitando prórroga en relación a los plazos acordados por artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 429/11 y artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 279/12 de fecha 04/09/2012, -la cual fuera elevada a los suscriptos por Nota Interna N° 1645/12 - Letra TCP PE-, y

CONSIDERANDO:

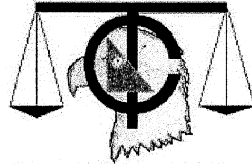
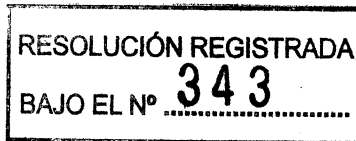
Que por el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 279/12 obrante a fs. 82/85 del Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra V.L. N° 181 del año 2010, caratulado: "S/ ANALISIS DE ANTICIPOS DE REGALÍAS SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS", se dispuso lo que a continuación se transcribe: **ARTICULO 1°:** *Reiterar al actual titular de la Secretaría de Energía e Hidrocarburos, Sr. Daniel Omar NOGAR, el requerimiento cursado por el Artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 429/11, a efectos que por su intermedio y en un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de la presente, arbitre las medidas necesarias a fin de establecer el procedimiento que allí se indica, conforme su competencia y con la colaboración que corresponda del Ministerio de Economía. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos y atento lo indicado en Informe Legal N° 191/2012 – Letra T.C.P.- C.A..*

Que la referida resolución fue notificada al Secretario de Energía e Hidrocarburos y al Ministro de Economía, en fecha 04/09/2012 respectivamente, según surge de las constancias obrantes en cédulas de notificación de fs. 86 y 87, venciendo por lo expuesto el plazo acordado en fecha 19/10/2012.

Que previo al vencimiento del plazo, ingresa la nota del Visto -N° 143/2012 – Letra S.EH.-, mediante la cual el funcionario de mención, solicita prórroga de diez (10) días, a fin de dar cumplimiento al requerimiento cursado por el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 429/11, indicando que ello se basa fundamentalmente en que, ...“es necesario cumplimentar ciertos pasos y requisitos formales a fin de realizar la confección y entrega del procedimiento requerido, que aunque los mismos se encuentran avanzados, nos es indispensable el otorgamiento de un plazo adicional. Es por ello que solicitamos la extensión del plazo de presentación en 10 (diez) días a partir del vencimiento del plazo original”.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Que analizado el pedido de prórroga y en atención a los motivos invocados y el carácter interdisciplinario de las tareas que implica la confección del procedimiento requerido, resulta procedente conceder la misma, por un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, ello a fin de dar respuesta íntegra al requerimiento formulado mediante artículo 1º de la Resolución Plenaria Nº 429/11, reiterado por su similar artículo 1º de la Resolución Plenaria Nº 279/12 de fecha 04/09/2012.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 y ccs. de la Ley Provincial 141 y artículo 4º inc. c) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgar al Secretario de Energía e Hidrocarburos Sr. Omar Daniel NOGAR, en razón del pedido solicitado mediante Nota Nº 143/2012 – Letra S.EH.N., una prórroga de plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, ello a fin de dar respuesta íntegra al requerimiento formulado mediante artículo 1º de la Resolución Plenaria Nº 429/11, reiterado por su similar artículo 1º de la Resolución Plenaria Nº 279/12 de fecha 04/09/2012.

ARTICULO 2º: Hacer saber al nombrado, que notificado de la presente y vencido el plazo otorgado sin que remita la información solicitada o adjunte la documental que acredite el estado de cumplimiento del trámite acordado, su conducta podrá ser encuadrada en lo dispuesto en el artículo 4 inc. h) de la Ley Provincial Nº 50, reglamentado por el Decreto Provincial Nº 1917/99.

ARTICULO 3º: Notificar al Secretario de Energía e Hidrocarburos y al Ministro de Economía, con copia certificada de la presente. Comunicar al Auditor Fiscal C. P. Marcos Fuentes IBARRA y a la Secretaría Contable. Remitir las actuaciones a la Secretaría Legal a fin que controle el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, e informe oportunamente al Cuerpo Plenario, lo que corresponda.

ARTICULO 4º.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA Nº 343 /2012.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOZAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOZAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia